



G087T22019-UCTON-2024-4-340

Convenio Específico de Prestación de Servicios en Materia de Capacitación, del curso denominado **“ELABORACIÓN DE VARIEDADES DE PAN”** que celebran por una parte el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“ICATECH”**, representado en este acto por la **LCDA. ELENA RUEDA AVENDAÑO**, en su carácter de Titular de la Unidad de Capacitación Tonalá y por la otra parte, el Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones; a quien en lo sucesivo se le denominará **“CENTRA”**, representado en este acto por el **LIC. VLADIMIR STLIN BECERRIL VARGAS**; en su carácter de Titular del CENTRA Tonalá, mismos que cuando actúen de manera conjunta serán denominados como las **“PARTES”** sujetándose al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Único. - con fecha 23 de mayo del 2019 el **“ICATECH”** y **“FISCALIA GENERAL DEL ESTADO”**, suscribieron Convenio General de Colaboración en el que se establecieron las bases tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos, con el fin de alcanzar sus objetivos y lograr así un mayor impacto a favor de la sociedad chiapaneca, a través de la formalización de Convenios Específicos en los que se establecieran las particularidades de las actividades a realizar y los tiempos establecidos para ello.

DECLARACIONES

I. Declara el “ICATECH” que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial número 032, de fecha 26 de Julio del año 2000 y del decreto número 183, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 094, de fecha 21 de mayo del año 2008.
- I.2 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 404, de fecha 31 de octubre del 2018, el Lcdo. Gerardo Jiménez Villalobos en su carácter de Encargado de la Dirección General, tiene dentro de sus atribuciones delegables la de celebrar y suscribir convenios, acuerdos, contratos y demás actos de carácter administrativo, relacionados con los asuntos de competencia de el **“ICATECH”**.
- I.3 En términos de lo citado en la declaración anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Fracción XXIV y 29 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, la Lcda. Elena Rueda Avendaño, se encuentra facultada para representar en este acto a el **“ICATECH”**, en su carácter de Titular de la Unidad de Capacitación Tonalá, tal y como lo acredita con el nombramiento, expedido a su favor el 07 de Octubre del 2024, por Lcdo. Gerardo Jiménez Villalobos en su carácter de Encargado de la Dirección General, por lo tanto cuenta con plena facultad legal para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.



G087T22019-UCTON-2024-4-340

- I.4 Tiene por objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, procurando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; promover la impartición de cursos de capacitación a obreros en mano de obra calificada, que corresponden a las necesidades de los mercados laborales del estado; apoyar las acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos del estado, así como la capacitación tanto para el trabajo de personas sin empleo o discapacitadas, como no egresados de primarias, secundarias o preparatorias y aumentar con los programas de capacitación el nivel de productividad de los trabajadores.
- I.5 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Avenida San Jacinto, número 154, de la colonia El Diamante, C.P. 29059, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara “CENTRA” que:

- II.1 En este acto se encuentra representado por él Lic. Vladimir Stlin Becerril Vargas, Titular del CENTRA Tonalá; tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor el 31 de enero del 2022 por la Lcda. Liliana Ivette López Gordillo, en su carácter de Titular de la Coordinación del CENTRA, quien tiene plena capacidad jurídica y voluntad para celebrar y suscribir el presente Convenio Específico de Prestación de Servicios en materia de capacitación, obligándose en todos sus términos; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 14, Fracción VII del Reglamento Interior vigente de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.
- II.2 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio se encuentra ubicado en carretera Tápana –Talismán km.56. Col. Huanacastal, del Municipio de Tonalá, Chiapas.

III. Declaran las “PARTES” que:

- III.1 Reconocen la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, por lo que manifiestan su interés en celebrarlo para contribuir a la realización de sus objetivos comunes mediante el intercambio de apoyo académico, logístico y operativo, sujetándose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, las “PARTES” desarrollarán actividades en materia de capacitación para el trabajo.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, las “PARTES” convienen que el “ICATECH” ofrecerá a “CENTRA” los servicios de capacitación consistentes en el curso de “PASTELES CLÁSICOS”, “SERIGRAFÍA BÁSICA” a través del Departamento de Vinculación de la Unidad de Capacitación Tonalá.



G087T22019-UCTON-2024-4-340

TERCERA. - Las **"PARTES"** acuerdan que la capacitación se impartirá:

CURSOS	APERTURA	COSTO	DURACION	HORARIO	FECHA	DIAS	INSTRUCTOR
ELABORACIÓN DE VARIEDEADES DE PAN	UCTON-2024- 4-340	\$0.00	20 HRS.	09:00 A 14:00 HRS.	29-10-2024 AL 01-11-2024	MARTES A VIERNES	OVANDO CASTILLO ITZEL ANGELICA

En la modalidad de Capacitación Presencial, emitiéndose concluir la misma una Constancia de Acreditación por parte del "ICATECH".

CUARTA. - **"CENTRA"** acepta los planes y programas que el **"ICATECH"** desarrolló para dar cumplimiento a lo establecido en el objeto de este convenio; cumplir con las normas establecidas por éste en materia de seguridad e higiene dentro de la unidad de capacitación, así como integrar grupos mínimo de **18** personas para recibir capacitación de calidad.

QUINTA. - El **"ICATECH"** será responsable del registro de alumnos, así como de la emisión del reconocimiento correspondiente, siempre y cuando estos complementen las **horas** del curso y efectúen el pago de la cuota de recuperación referida en la cláusula tercera.

SEXTA. - Para que los alumnos propuestos por **"CENTRA"** estén en condiciones de recibir el reconocimiento oficial consistente en las constancias por parte de el **"ICATECH"**, deberán acudir puntual y regularmente a los cursos de capacitación, para tal efecto, el **"ICATECH"** llevará un registro de asistencia de los mismos; que será realizado por el instructor que impartirá el curso.

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la supervisión directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como empleador sustituto, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- El presente acto jurídico dejará de surtir efectos legales cuando alguna de las **"PARTES"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en este instrumento jurídico contraen; lo que determinen las **"PARTES"** por mutuo consentimiento o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, lo que deberá comunicarse por escrito y surtirá sus efectos legales tres días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

NOVENA. - Ninguna de las **"PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente convenio, sea resultado directa o indirectamente de algún caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. - Las **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las **"PARTES"**.



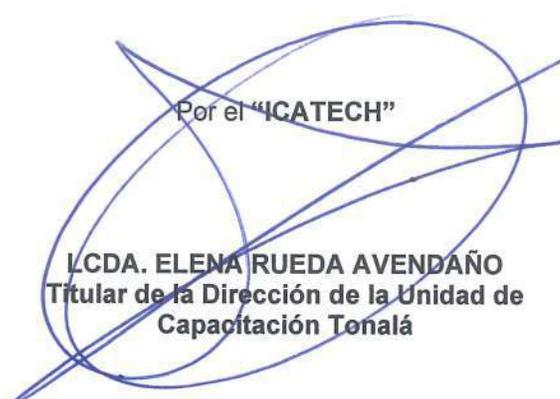
G087T22019-UCTON-2024-4-340

No obstante, lo anterior en caso de no llegar a algún acuerdo, las “PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; renunciando a aquella que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las “PARTES” del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad y por duplicado ante la presencia de los testigos que al final y al calce lo suscriben, en la ciudad de Tonalá, Chiapas, el día **29** del mes de **octubre** del año dos mil veinticuatro.

Por “CENTRA”

LIC. VLADIMIR STLIN BECERRIL VARGAS
Titular del CENTRA Tonalá

Por el “ICATECH”

LCDA. ELENA RUEDA AVENDAÑO
Titular de la Dirección de la Unidad de
Capacitación Tonalá

TESTIGOS


ING. ROLANDO JOSÉ ROSAS REYES
Titular del Depto. Académico de la Unidad de
Capacitación Tonalá


C.P. Fermín Ruiz López.
Titular de la Delegación de la Unidad Capacitación
Tonalá

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Especifico de Prestación de Servicios en materia de Capacitación, del curso que celebran por una parte el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas y por la otra parte Coordinación con el Centro para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, el día **29** de **octubre** del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Tonalá Chiapas.